SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 45 minutos)

Vamos a considerar la Carpeta Nº 619/2002, que refiere a la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA).

Como saben los señores Senadores, este proyecto de ley ya pasó por las dos Cámaras y llega a esta Comisión con las modificaciones que se le hicieron en la Cámara de Representantes. En virtud de ello, la Mesa consulta sobre el criterio de trabajo de la Comisión, a los efectos de viabilizar, en la medida de lo posible, la tramitación de este importante proyecto de ley. Si no hay otro planteo, la Mesa sugiere que nos concentremos en las modificaciones que se incorporaron en la Cámara de Representantes.

En el artículo 1º hay sólo una modificación, ya que se introduce una sola palabra: "siguientes". Entonces, en lugar de decirse "a las actividades", se expresa: "a las siguientes actividades". Quiere decir que esta disposición no tiene mayores cambios.

Si los señores Senadores están de acuerdo, la Mesa propone votar este artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero aclarar que el hecho de que se haya introducido una pequeña modificación no significa que vayamos a votar este artículo, porque el tema es todo el proyecto de ley. Además, creo que hay que votar de una sola vez todas las modificaciones, porque es sobre eso que debe expedirse el Senado. Entonces, hay que ver si están bien y después tenemos que votar; no sólo se trata de si son temas de corrección de redacción, porque los que no hemos estado de acuerdo con el texto o con el proyecto de ley, obviamente no emitimos opinión.

SEÑOR SEGOVIA.- Creo que no es el momento de hacer un revisionismo mayor, pero me parece que esta es una iniciativa importante, no sólo para el presente, sino también para el futuro del país. Por ello siento una gran preocupación a partir del artículo 1º y sus incisos, en cuanto a las competencias.

En el texto corregido se expresa que la competencia de control de la URSEA se extenderá a las siguientes actividades. A continuación, se hace referencia a las actividades relacionadas con la energía eléctrica, con la importación de gas natural, etcétera. El proyecto, en general, se concentra en modalidades de energía que usa nuestro país actualmente; no hay nada en esta iniciativa que hable de futuras posibilidades de energía que van a quedar bajo control de la URSEA. El proyecto está relacionado con la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua. En ese sentido, quiero puntualizar que todos los países están muy preocupados por los sistemas energéticos y las nuevas modalidades de energía que se presentan, y están trabajando hacia nuevas tecnologías con gran fuerza. Inclusive, aquí en el Uruguay, hay servicios de investigación que están promoviendo nuevas tecnologías con respecto al hidrógeno y a su explotación, como elemento generador de electricidad y energía. Además, en este aspecto se contempla algo en lo que insiste este proyecto de ley, que es la protección del medio ambiente y que fue una de las cláusulas que se agregó en el artículo 2º.

Por el momento, no veo la posibilidad de hacer una corrección -porque incluso significaría un retraso en el tratamiento del tema- en el sentido de que se indique que en el Uruguay se está pensando en nuevas tecnologías. Me parece que es tiempo de ir abandonando paulatinamente toda aquella generación de energía que tenga su origen en fósiles.

Va desapareciendo el tiempo de los hidrocarburos y de los fósiles; hay estudios internacionales -la Unión Europea insiste mucho en ello- en el sentido de que a corto plazo se termina la reserva de petróleo a nivel mundial. Nadie sabe si eso va a ocurrir en veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, pero me inquieta que cuando estamos legislando sobre un tema tan importante, no quede ningún hueco donde se exprese que se está muy preocupado en que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, a corto plazo legisle. Esta es una potestad extraña que está incorporada en la iniciativa. Por lo menos, constitucionalmente esto parece algo raro, teniendo en cuenta la vinculación que existe con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Poder Ejecutivo. De ser así, la URSEA va a legislar sobre actividades trascendentes a nivel mundial y en las que están embarcados otros países con los que estamos vinculados porque sienten las necesidades acuciantes de que se termina el tiempo de un sistema de energía y empieza otro. En este caso, nada menos y nada más que el hidrógeno está vinculado al agua y a todas las generaciones de energía, que son las modalidades que se imponen ahora.

En ese sentido, simplemente quiero dejar una constancia porque no veo la posibilidad de incluir cosas que pudieran generar cambios o, por lo menos, desde ya estuvieran dando una alerta hacia los próximos treinta, cuarenta o cincuenta años.

El otro día, una persona que me merece muchísima confianza, en oportunidad de tratar un tema de esta naturaleza, me pidió que no le planteara la votación de un asunto que implicara una decisión a más de treinta años. De esta forma, estaba pensando el país para más adelante, en lugar de algo que hubiera que cumplir en los próximos veinte años. Creo que este es un tema que debería merecer un tratamiento en profundidad, a fin de incorporar esos aspectos.

He leído las versiones taquigráficas de las sesiones de la Cámara de Representantes y he advertido que se habla -eso nos va a llevar a que en la votación en general nos pronunciemos en contra- de que el proyecto de ley es inconveniente por ser estruendosamente inconstitucional. Son palabras del doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, que también están incluidas en los informes del doctor Cajarville. Asimismo, con respecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dice que se trata de un órgano asesor al que no se le atribuyen poderes decisorios en materia alguna; estos términos pertenecen al libro de los doctores Julio María Sanguinetti y Alvaro Pacheco Seré. Asimismo, leí las opiniones de los doctores Milton Ruibal, Elbio López y Saúl Ruseskin. En cuanto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, figura la opinión de Felipe Rotondo Tornaría, en su "Manual de Derecho Administrativo". Es decir que se trata de un cúmulo de informes de inconstitucionalidad.

SEÑOR HEBER.- ¿El doctor Cassinelli Muñoz está de acuerdo?

SEÑOR SEGOVIA.- El doctor Cassinelli Muñoz no, pero el doctor Martins se pronunció en cuanto a la inconstitucionalidad.

Creo que entre los argumentos y cometidos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, figura el hecho de asesorar y no el operar en otro sentido.

Por su parte, el Parlamento tendría una situación especial, ya que a partir de este momento y con la sanción del proyecto de ley, perdería toda posibilidad de control de esta Unidad, por su vinculación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por integrar lo que se denomina como ámbito de esta oficina. El sentido de la palabra "ámbito" también está cuestionado y se entiende que no quiere decir nada.

Ante la inconstitucionalidad que nos manifiesta sobre esos hechos este grupo de ciudadanos y de técnicos tan importantes, votaremos en contra el proyecto de ley en general, aunque creemos que realmente comprende temas importantes, claro está, reconociendo las carencias manifestadas en cuanto a las nuevas tecnologías.

SEÑOR GARGANO.- El Senado se tiene que pronunciar exclusivamente acerca de si acepta o no las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Los que votamos en contra en general y en particular este proyecto de ley, por las razones que expusimos en su oportunidad, mantenemos nuestras posiciones y, en consecuencia, vamos a votar negativamente. Yo hice una revisión muy rápida de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes y la más importante es la que extiende la aplicación del subsidio, cuando cesan, a los integrantes de la Comisión de la URSEA -esto se dice en el artículo 4º- lo cual no es de demasiada trascendencia. Las otras son, simplemente, modificaciones de redacción y de incorporación de dos puntos en el artículo 2º, en donde, entre los cometidos, se alude a la protección del medio ambiente y la seguridad del suministro.

De modo que simplemente vamos a mantener nuestra posición. Ahora bien, tomo nota que las observaciones de inconstitucionalidad que fueron formuladas por nosotros en la oportunidad del debate en el Senado, parecen ser confirmadas ahora en la Cámara de Representantes por los dictámenes de los juristas.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR SEGOVIA.- Con relación a la pregunta del señor Senador Heber en cuanto a la opinión del doctor Martins y a lo que se dice de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cuanto a que es absolutamente inconstitucional que ésta tenga competencia de esa naturaleza, el citado profesional señala: "Esto es posible, porque la Constitución permite asignar otros cometidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que los que tiene directamente". Pero los otros constitucionalistas opinan que no es así, "que es un grave error que no podemos dejar pasar por alto". Y agregan que "es el único que dice esto en toda la bibliografía consultada y que, tratándose de un órgano de creación constitucional, el Legislador puede dar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otros cometidos, pero dentro del ámbito esencial de su competencia, que es exclusivamente la de asesorar".

SEÑOR HEBER.- Quería referirme a los comentarios del señor Senador Segovia en cuanto a prever lo que puede ser otro tipo de energía como la que surge a partir del hidrógeno y los estudios que me parece lógico incluir. Creo que este no es el momento de introducir modificaciones; quizá, en el futuro podríamos presentar un proyecto de ley que incluyera un literal más dentro del artículo 1º. Ahora me pongo en línea con lo que decía el señor Senador Gargano en el sentido de que tenemos que pronunciarnos sobre las modificaciones aprobadas en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GALLINAL.- Con respecto a las apreciaciones de carácter constitucional que se han hecho quería señalar, en primer lugar, que esta discusión ya la tuvimos en la Comisión y en el Senado, no solamente cuando aprobamos el proyecto referido a la URSEA, sino también cuando dimos nuestro consentimiento a la iniciativa vinculada a la URSEC. Este proyecto introduce algunas modificaciones de manera de poder equiparar en su posicionamiento institucional, tanto a la URSEA como a la URSEC.

En segundo término, me parece que en las apreciaciones que se han hecho hay una confusión entre lo que es la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y lo que es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esta, que forma parte de la Comisión, sí tiene funciones de carácter asesor del Poder Ejecutivo. Sin embargo, la Comisión no solamente no las tiene específicamente determinadas en la Constitución, sino que además hasta está integrada por Ministros vinculados a las áreas para el desarrollo.

Cuando este proyecto -que en gran medida fue iniciativa de nuestra colectividad, y en el que se dio una gran participación del doctor Abreu cuando ocupó la Cartera de Industria, Energía y Minería- se consideró lo que nosotros, precisamente, no queríamos, es decir, que de ninguna manera este nuevo organismo que estábamos creando estuviera ajeno a la acción del Poder Legislativo básicamente en sus funciones de contralor.

Se trata de que el Poder Legislativo tenga con el Poder Ejecutivo en los temas URSEA y URSEC un nexo que nos permita convocar a algún responsable a sala y además el cumplimiento de todas las otras actividades que prevé la Constitución de la República. Por eso es que se estableció expresamente en el inciso segundo del artículo 3º, en una redacción que se reitera en el artículo 22 -si no me equivoco- donde se modifica la ley de creación de URSEC, lo siguiente: "El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución, determinará la vinculación de la URSEA con el mismo a todos los efectos, inclusive los previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución". Estos artículos son, precisamente, los que prevén, el 119 el llamado a Sala, y el 118 el pedido de informes. O sea que expresamente la ley prevé el contralor que el Poder Legislativo va a tener sobre el Poder Ejecutivo, y en el caso concreto de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a través del Ministerio que, en la reglamentación correspondiente, determinará dicho Poder, conforme a lo que dispone el artículo 3º de la Constitución de la República. Es lógico suponer que será el Ministerio de Industria, Energía, Minería y Turismo el responsable, porque es el que tiene las competencias más directamente vinculadas a la materia que forma parte de la Comisión que estamos creando.

El tema que se nos había planteado, dada la organización institucional que tenemos a través de la Constitución de la República, es que para dar una mayor jerarquía al organismo que estamos creando -que pensamos la tiene y que, de alguna manera, se la jerarquiza con la redacción dada en los artículos- creábamos un Ministerio más -mecanismo que en algunas partes del mundo se ha utilizado- o bien nos veríamos obligados a crear un nuevo ente autónomo, que tampoco nos parecía que fuera prudente. Por eso

se utiliza este mecanismo, por el que se establece expresamente que el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, tiene la responsabilidad de designar a los tres directores miembros de la URSEA y de la URSEC, y que el Poder Ejecutivo tiene facultades para destituir por sí y por motivos fundados a los referidos directores.

Desde el punto de vista institucional, constitucional y del contralor del Poder Ejecutivo, me parece que está todo suficientemente previsto en el presente proyecto de ley.

Además, pienso que hay que cuidar las formas -creo que así se hizo cuando se estudió el proyecto de ley- porque estas Comisiones, entre sus muchas facultades, tiene una que es la posibilidad o la potestad de imponer sanciones, básicamente multas, a aquellos agentes que intermedian en el mercado de prestación de esos servicios si no cumplen con la reglamentación correspondiente. En algunos casos pueden ser multas de montos considerables. Si hubiera verdaderamente una inconstitucionalidad importante o estruendosa, como se ha señalado, evidentemente ello ya estaría dando fundamentos a un eventual recurso en el día de mañana para poder impedir la concreción de multas de estas características. Reitero que esta es una de las potestades que hay que dar a la Comisión para que verdaderamente pueda cumplir con sus servicios y velar por la defensa de determinados valores que se establecen expresamente en este texto del proyecto de ley.

Por estas razones es que vamos a respaldar esta iniciativa y estamos de acuerdo con aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 6 en 10. **Afirmativa.**

Corresponde designar el miembro informante, para lo cual propongo al señor Senador Brause, quien hará un informe verbal.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 16 minutos.)